



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0548 -2011 - A - MPN

Nasca, 14 SET. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8458-2011, presentado por JUSTO ESPIRITU FLORES CHOCHOCA del terreno Urbano ubicado en pasaje (llamado José María Mejía), lado Sur de la calle José María Mejía, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien procede por su propio derecho y en su condición de propietario, solicita **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION**, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de INDEPENDIZACION, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por los hermanos Félix Aníbal Canales Geldres, Manuel Felipe Canales Geldres, Clara Canales Geldres Vda. de Velarde y Victoria Candelaria Canales Geldres, ante Mario Andrés Urquiza Cazorla, abogado Notario de Nasca, su fecha 03 de Julio de 1985.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico, de Independización acompañado y comprobación respectiva, verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en pasaje (llamado José María Mejía), lado Sur de la calle José María Mejía, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 268.40 m², y se esta Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 117,451.85 m², inscrito en la PARTIDA N° 11002336 de la Oficina de los Registro Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Independización, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción; A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por JUSTO ESPIRITU FLORES CHOCHOCA y por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE de TERRENO URBANO, ubicado en pasaje (llamado José María Mejía), lado Sur de la calle José María Mejía,



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0548-2011 - A - MPN

del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 268.40 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el frente ó lado NORTE: Colinda con la propiedad de doña Lucila Vilca Muñoz y con frente al pasaje de entrada y salida a la calle José María Mejía, por donde mide 33.55 ml.
- Por el lado ESTE: Colinda con la propiedad de Isaac Rojas, por donde mide 8.00 ml.
- Por el lado SUR: Colinda con la propiedad de don Juan Ayquipa, por donde mide 33.55 ml.
- Por el lado OESTE: Colinda con la propiedad de la Testamentaria de doña Lucila Robles, por donde mide 8.00 ml.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 117,451.85 m², quedando un **ÁREA REMANENTE** de 117,183.45 m².

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11002336** en la oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS PERIMETRICAS** y **LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA** y **FINAL** del **Reglamento de Inscripción de Predios**.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en la oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE